



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 3 - AGO 2021

REF.- INCIDENTE DE DESACATO
No. 11001-31-10-022-2021-00607-00
(Acción de tutela No. 11001-31-10-022-2021-00551-00)

Previo a emitir pronunciamiento respecto a la procedencia de dar apertura al incidente de desacato de la referencia, se dispone:

1. Por Secretaría requiérase vía electrónica al REPRESENTANTE LEGAL de COLPENSIONES o quien haga sus veces, para que:
 - 1.1 Informe de que manera en ha dado cumplimiento a las órdenes impartidas por este despacho a través de sentencia del 27 de julio del 2020, por la cual se tuteló el derecho fundamental de petición de la señora JANIS ROSERO RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.438.055.
 - 1.2 Informe el nombre, número de identificación, cargo y dependencia tanto del responsable del cumplimiento del citado fallo, como los datos del superior jerárquico de aquel.
2. NOTIFICAR PERSONALMENTE (artículo 8, Decreto 806 de 2020) al REPRESENTANTE LEGAL de COLPENSIONES o quien haga sus veces o a quien haga sus veces, del fallo de tutela proferido por este despacho judicial el 27 de julio del 2020, mediante el cual se tuteló el derecho fundamental de petición de la señora JANIS ROSERO RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.438.055.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ